

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/460/2018	AAD/019/2018	"Ejercicio del Gasto y Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con Proveedores"

Oficio No. DA/894/2018
Asunto: Informe Final

Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías
Director de Parques y Jardines
PRESENTE

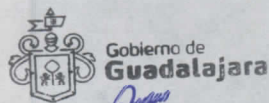
ACUSE

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Parques y Jardines a su digno cargo, y correspondiente al Ejercicio del Gasto y Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con Proveedores por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, iniciada mediante oficio de comisión DA/460/2018, así como orden de auditoría AAD/019/2018, remito a usted el informe final el cual incluye 01 (una) observación la cual fue solventada.

#	Observación	Solventación
1	Del soporte documental del ejercicio del gasto: a) Gastos en los que los Contratos carecen de firmas de autorización b) Gasto en el que el Convenio modificatorio no señala el monto contratado c) Gastos en los que se carece de Garantía de Cumplimiento d) Gastos en los cuales se carece de soporte de recepción de materiales del total adquirido e) Gastos en los que los soportes de recepción de servicios contratados presentan inconsistencias	Solventada

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones: 07 (siete) páginas.



20 AGO 2018

13:16

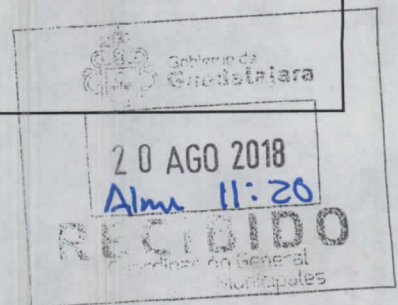
RECIBIDO
Dirección de Parques y Jardines
Coordinación General de
Servicios Municipales

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 20 agosto de 2018

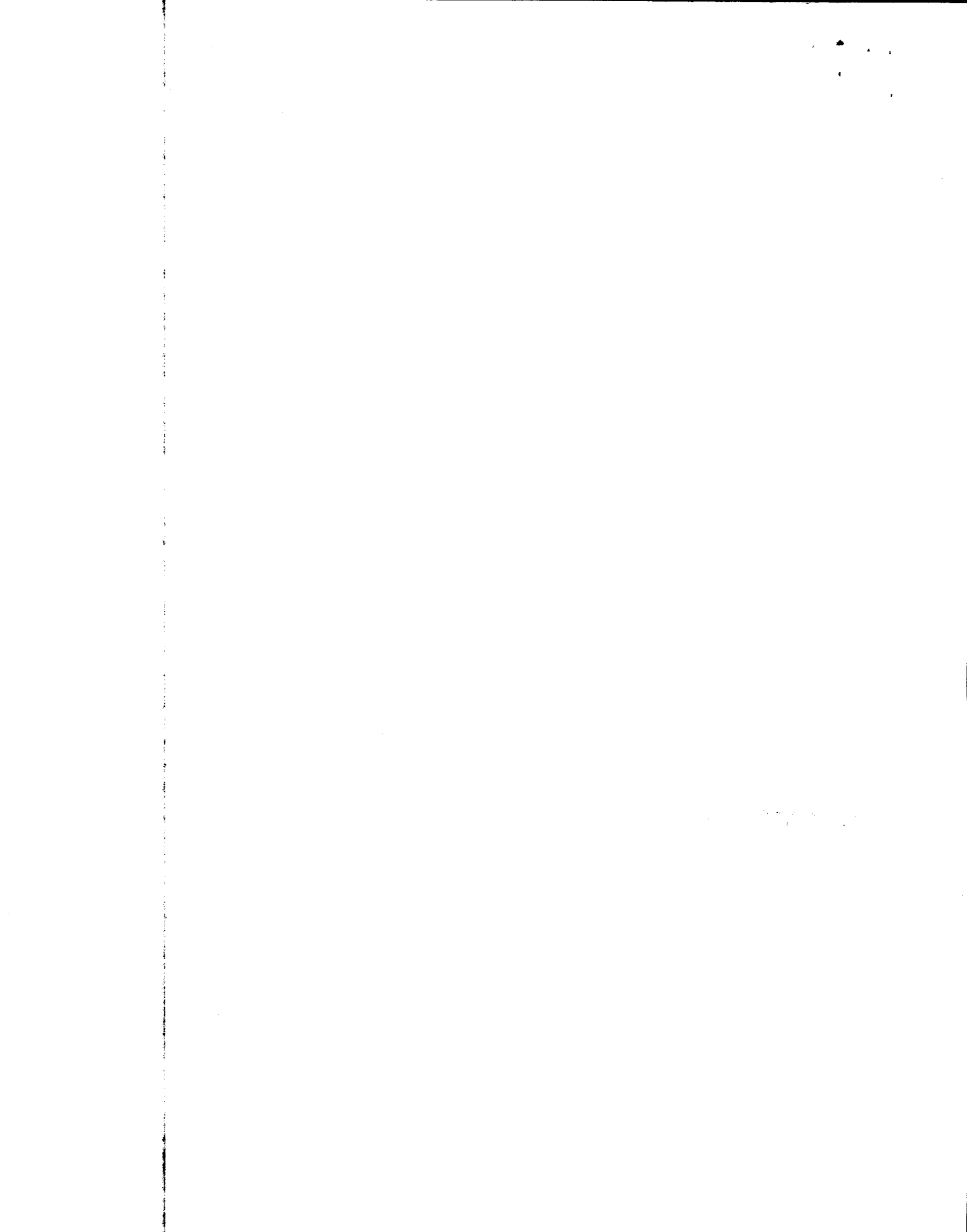
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades creativas de la UNESCO"

Gobierno de
Guadalajara
L.C.P. Alejandro Gálvez Escobar
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana



c.c.p. Lic. Diego Monraz Villaseñor – Coordinador General de Servicios Municipales
c.c.p. Expediente
AGB/ima







Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/460/2018	AAD/019/2018	"Ejercicio del Gasto y Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con Proveedores"

Observación No. 1 de 1	Período auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	Monto observado: No Cuantificable
------------------------	--	-----------------------------------

Del soporte documental del ejercicio del gasto:

Se verificó el presupuesto asignado en la partida 3590 "Servicios de Jardinería y Fumigación", 2310 "Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales...", 2710 "Vestuario y Uniformes", 2980 "Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria" y 2160 "Material de Limpieza", a fin de comprobar el correcto uso y destino de los recursos ejercidos en el periodo auditado, así como; el debido soporte documental correspondiente. De lo cual se derivan las siguientes observaciones:

A. Gastos en los que los Contratos carecen de firmas de autorización:

- Tralogic de Puebla, S.A. de C.V.
- Batas, Botas y Uniformes Industriales, S.A. de C.V.
- Equipo de Protección Guadalajara, S.A. de C.V.
- Bio-Natsa, S.P.R. de R.L. de C.V.
- Todo para su Vivero e Invernadero, S.A. de C.V.
- Polirefacciones de Occidente, S.A. de C.V.
- Interiorismo Conceptual, S.A. de C.V. (convenio modificatorio)
- Construcción de Sistemas y Tratamientos de Aguas, S.A. de C.V.

B. Gastos en el que el Convenio modificatorio no señala el monto contratado:

- Construcción de Sistemas y Tratamientos de Aguas, S.A. de C.V.

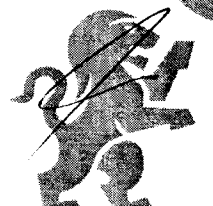
C. Gastos en los que se carece de Garantía de Cumplimiento:

- Equipo de Protección Guadalajara, S.A. de C.V.
- Construcción de Sistemas y Tratamientos de Aguas, S.A. de C.V.

D. Gastos en los cuales se carece de soporte de recepción de materiales del total adquirido:

- Bio-Natsa, S.P.R. de R.L. de C.V.

○ Orden de Compra 2087:





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/460/2018	AAD/019/2018	"Ejercicio del Gasto y Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con Proveedores"

	Producto Solicitado							
	Laurel Enano	Wedelia	Peniseto	Lirio Ajillo	Bugambilia	Lirio persa	Agapando	Pasto
Ordenado	2,500	2,500	2,500	2,500	5,500	2,000	2,000	5,000
Recibido	0	1,500	0	1,000	400	1,200	1,000	2,400
Diferencia	2,500	1,000	2,500	1,500	5,100	800	1,000	2,600

○ Orden de Compra 4258:

	Producto Solicitado		
	Tierra campo MT3	Tezontle Granulado MT3	Pasto tapete Metro
Ordenado	220	220	12,000
Recibido	0	4	6600
Diferencia	220	216	5,400

➤ Todo para su Vivero e Invernadero, S.A. de C.V.

○ Orden de Compra 4259:

	Producto Solicitado						
	Planta Dedo Moro	Lirio africano	Planta Amaranto	Planta Iponea amarilla	Planta Iponea Tinta	Planta Duranta Gold	
Ordenado	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	
Recibido	3,614	4,906	3,877	4,833	3,377	5,000	
Diferencia	1,386	94	1,123	167	379	0	

○ Orden de Compra 4744:

	Producto Solicitado		
	Noche Buena Freedom Red	Noche Buena Festival White	Noche Buena Freedom Pink
Ordenado	15,000	2,500	2,500
Recibido	14,815	2,500	2500
Diferencia	185	0	0



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/460/2018	AAD/019/2018	"Ejercicio del Gasto y Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con Proveedores"

E. Gastos en los que los Soportes de recepción de servicios contratados presentan inconsistencias:

➤ Construcción de Sistemas y Tratamientos de Aguas, S.A. de C.V.

- Los porcentajes obtenidos de la evaluación realizada por la Dirección Técnica a la prestación del servicio por los meses de enero, febrero y abril 2017, no cumplen con el mínimo requerido; sin embargo, si fueron realizados los pagos correspondientes al Proveedor.
- No se cuenta con evaluación realizada para la prestación del servicio del mes de marzo 2017.

➤ Tralagic de Puebla, S.A. de C.V.

- El porcentaje obtenido de la evaluación realizada por la Dirección Técnica a la prestación del servicio del mes de septiembre 2017, no cumplen con el mínimo requerido; sin embargo, si fue realizado el pago correspondiente al Proveedor.
- No se cuenta con Recibo de Materiales y Factura del Proveedor correspondiente al mes de junio 2017.
- No se cuenta con evaluación realizada para la prestación del servicio del mes de diciembre 2017, ni documentación comprobatoria del pago.
- Adicionalmente, se identificó que mediante los oficios PYJ/DPYJ/240/2017 de fecha 27/septiembre/2017, y PYJ/DPYJ/339/2017 de fecha 27/noviembre/2017; se solicita la ampliación del contrato inicial, autorizado el 06 de abril de la misma anualidad, por las cantidades de \$1,859,850.00, el primero, y \$1,203,941.00 el segundo, de los cuales no contamos con el documento del convenio producto de estas dos modificaciones a la contratación original.

Fundamento Legal:

• **Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental**

Centros de registro (entradas) del SICG

Las unidades de administración de cada ejecutor del gasto tienen la responsabilidad "de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, control y evaluación de sus actividades que generen gasto público." También son responsables de programar, presupuestar, administrar y evaluar los recursos humanos, materiales y financieros que se asignan a los ejecutores del gasto, así como coordinar la rendición de cuentas que compete a cada uno de ellos.

• **Reglamento de presupuesto y ejercicio del gasto público para el Municipio de Guadalajara.**

➤ **Artículo 67.**

Todo gasto municipal debe reunir los siguientes requisitos:



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/460/2018	AAD/019/2018	"Ejercicio del Gasto y Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con Proveedores"

- I. Estar presupuestado;
- II. Ser necesario de acuerdo a programas aprobados y a prioridades establecidas; y
- III. Estar debidamente comprobado, justificado y soportado documentalmente de conformidad con la normatividad aplicable.

- **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco**

- **Artículo 76.**

El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

...

V. *El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;*

...

- **Artículo 80.**

1. *Con independencia de lo dispuesto por esta Ley, las Unidades centralizadas de compra, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.*

2. *En caso de que la modificación de que se trate, tenga impacto en el monto del contrato, deberá aumentarse el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.*

- **Artículo 84.**

Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios, deberán garantizar, cuando se les requiera:

I. *La seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al monto; que se fije para cada caso, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos; y*

II. *La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.*

- **Disposiciones de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.**

- **Artículo 21.**

- *Los titulares de las dependencias y entidades de la APM, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad*



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/460/2018	AAD/019/2018	"Ejercicio del Gasto y Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con Proveedores"

gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la APM, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al Coordinador de Control Interno, según corresponda

- **Contrato de Prestación de Servicios que celebra el Municipio de Guadalajara y Tralogic de Puebla, S.A. de C.V.**

➤ *Clausula DECIMA TERCERA.-De las cláusulas de rescisión.*

De acuerdo al numeral 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra dice "- Por virtud de la rescisión, la autoridad judicial ante el incumplimiento de una de las partes en una convención, la libera de su obligación y ordena la restitución recíproca en cuanto ello fuere posible de las prestaciones que entre sí se otorgaron las partes como si el acto jurídico no hubiere existido", son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el MUNICIPIO, e imputables al PRESTADOR, las siguientes:

2.- No entregar o entregar inoportunamente, o de manera incompleta, los productos de conformidad a las cláusulas primera y segunda del presente instrumento.

3.- No desarrollar conforme al contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con él, las obligaciones a las cuales se comprometió.

Recomendación

Correctiva:

- La Dirección de Parques y Jardines deberá para el punto:
 - Presentar los contratos observados con las firmas de autorización correspondientes.
 - Proporcionar el contrato observado en el que se detalle el monto total contratado.
 - Proporcionar documento por la correspondiente, Garantía de Cumplimiento de los contratos observados o; en su caso, aquella documentación que ampare y justifique dicha observación.
 - Remitir la documentación y/o información que ampare y justifique las diferencias observadas.
 - Remitir la documentación y/o información que ampare y justifique las diferencias observadas.

Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.

Preventiva:

- La Dirección de Parques y Jardines, en lo subsecuente, deberá establecer mecanismos de control interno que impiden la ejecución de gastos públicos sin contar con el soporte documental requerido por la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberá girar instrucciones a los Servidores Públicos encargados de la administración y operación del ejercicio del gasto, con el fin de que, tengan conocimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas por este Órgano de Control.

Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/460/2018	AAD/019/2018	"Ejercicio del Gasto y Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con Proveedores"

Solventación

La dependencia a través del oficio con número CGSM/PYJ/DPYJ/217/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, recibido por este Órgano de Control en fecha 15/08/2018, emite respuesta a las observaciones realizadas, para lo que señala, entre otro, lo siguiente:

Respecto al inciso "A".- *"...le informo que se contaba en nuestros expedientes con los contratos con 2 o 3 firmas... No obstante han sido recabados la totalidad de los contratos observados con las firmas de autorización completas..."*

Respecto al inciso "B".- *"...en el anexo B encontrará el convenio modificatorio con el que se adjuntan la Requisición y OC correspondiente a la prórroga por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2017, así como el contrato principal..."*

Respecto al inciso "C".- *"...en el anexo C se integran las pólizas de fianza que amparan la observación mencionada..."*

Respecto al inciso "D".- *"...en el anexo D punto 1 encontrará la OC 2087... con las cantidades y conceptos que fueron adquiridos originalmente, más sin embargo debido a la necesidad de esta dependencia se modificaron las cantidades en cuanto a insumos que fueron proporcionados por el proveedor cuidando en todo momento no exceder el importe comprometido en dicha OC... en el anexo D punto 2 se integran las notas como soporte documental del material recibido correspondiente de la OC 4258... Anexo D punto 3 se hacen llegar las copias de las notas de recepción de los insumos adquiridos mediante la OC 4269... Anexo D punto 4 Adjunto notas de recepción por el total de los insumos ... adquiridos como soporte documental referente a la OC 4744..."*

Respecto al inciso "E".- *"... se anexa el soporte documental que consiste en la evaluación mensual efectuada en los meses de enero, febrero y abril de 2017... asimismo se junta el anexo E punto 1 el soporte documental que respalda la evaluación efectuada en el mes de marzo de 2017... anexo E punto 2... se integra la siguiente documentación:*

- *Evaluación correspondiente al mes de septiembre de 2017...*
- *Soporte documental que consiste en recibo de material, OC, Factura proveedor y evaluación al mes de junio de 2017...*
- *Evaluación correspondiente al mes de Diciembre de 2017...*
- *Convenio modificatorio correspondiente a la OC 4672..."*

Conclusión

Estatus de la observación: SOLVENTADA

En virtud de que respecto al,

Punto A. Presentan la totalidad de copias de los contratos señalados, los cuales al momento de la revisión carecían de las firmas correspondientes por lo que queda subsanada dicha observación.

Punto B. La respuesta otorgada a este punto se encuentra cubierta con el anexo de la documentación comprobatoria y es aceptado el comentario de parte de la dependencia, sin embargo es recomendable que en lo sucesivo cuando se suscriba un contrato es importante que se señalen los precios unitarios; así como, el detalle que determina el pago a realizar, teniendo cuidado a lo que estable la fracción V del Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/460/2018	AAD/019/2018	"Ejercicio del Gasto y Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con Proveedores"

Punto C.- Con el anexo de las copias de las pólizas por concepto de fianzas otorgadas para garantizar el cumplimiento de los contratos otorgados, se considera cubierta la falta de documentación comprobatoria de la instrucción por parte del Comité de Adquisiciones en la expedición del contrato.

Punto D.- Se considera como aceptada la documentación que presentan para subsanar las observaciones emitidas por este Órgano de Control, solamente hacemos una recomendación a futuro en virtud de que es importante la creación de un formato general para llevar el control adecuado de los bienes que son recibidos de manera parcial por la naturaleza propia de la contratación, ya que no es recomendable manejarse con diferentes formas de entrega de dichos bienes como son las notas de remisión, papeles en blanco, etc. sin que se relacionen con el documento que da origen a la adquisición de los materiales.

Punto E.- Se considera suficiente la documentación presentada, misma que pasa a formar parte del expediente de la revisión realizada a esta dependencia.

Elaboró

Isidro Molina Álvarez
Jefe de Departamento

Autorizó

Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría

Revisó

Luis Felipe Carrillo Díaz
Director B



